



**ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE
LA PLATA, HUILA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCOVATORIA PÚBLICA NO. 002 DE 2026

OBJETO:

**"REPOSICIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA"**





La Empresa Social del Estado "HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA", requiere contratar la "REPOSICIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA", conforme a las condiciones y especificaciones técnicas señaladas de acuerdo a la necesidad del Contratante, atendiendo los lineamientos del artículo 195 de la ley 100 de 1993 que prevé que los contratos que celebren las Empresas sociales del Estado se registrarán por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria.

1. RÉGIMEN APLICABLE

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, estará orientado y enmarcado en el Acuerdo 10 del 15 de octubre de 2024 emanado de la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua "Estatuto de Contratación" y la Resolución No. 329 del 14 de noviembre 2024 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA".

2. ASPECTOS GENERALES:

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada 4 del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito,



por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores en el Municipio de la Plata Huila. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y 2:00 pm a 6:00 pm y el día viernes de 8:00 am a 12 m y 2:00 pm a 5:00 pm

contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación convocatoria 002 de 2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la **REPOSICIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA, HUILA** y tiene como especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC



42201700	Producto de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de ecografía
42201800	Productos radiográficos de diagnóstico médico

B. Valor estimado del contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTITRES PESOS CON CERO CTVS. (\$2.170.529.023.00) M/CTE** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 668 del 25 de mayo de 2026, rubro 2.3.2.01.01.003.06.01.02 Resolución 000384 del 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, Proyecto "Reposición, adquisición de equipos biomédicos para la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata - Huila" Código BPIN 202600000012440-PIIP.

C. Forma de pago

El Hospital cancelará el valor total del contrato a los noventa (90) días siguientes a la recepción de la cuenta de cobro y/o factura, según lo reglamentado en el decreto 2242 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario, con los anexos requeridos y con su respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor y/o supervisor. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2:** Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO 3:** EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo: La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, NO otorgará ningún anticipo ni pagos anticipados.

Parágrafo: El proponente deberá considerar dentro de su oferta económica todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que resulten aplicables al contrato derivado del presente proceso de selección.

En particular, el proponente deberá contemplar las estampillas, contribuciones y demás descuentos establecidos por la normatividad vigente del Departamento del Huila y por la entidad contratante, según corresponda.



Se entenderá que con la presentación de la oferta el proponente conoce y acepta la totalidad de las obligaciones tributarias aplicables al contrato, por lo que no se reconocerán valores adicionales por este concepto durante su ejecución

D. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

E. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de la Plata ubicado en el Departamento del Huila.

4. REQUISITOS HABILITANTES

- **Carta de presentación:** Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, indicando su nombre y número de documento de identidad, diligenciada en forma clara y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme a los términos de referencia, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se hará responsable frente a la Administración y frente a terceros por los perjuicios que ocasione, igualmente debe contener la dirección, número telefónico, correo electrónico y número de folios. En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá validez mínimo sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de esta y el número de folios. (Se anexa modelo de carta de presentación – Anexo 3)
- **Certificado de existencia y representación** expedido por la Cámara de Comercio con una anterioridad de treinta (30) días, contados a partir de la apertura de la presente solicitud de propuesta; en caso de proponente cuya existencia y representación legal no se demuestre por medio del certificado a que se ha hecho referencia anteriormente, se deberá aportar el correspondiente documento exigido por la ley para demostrar su existencia y representación legal. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán anexar el documento que acredite su existencia, en el cual se señale la forma de participación, la responsabilidad, la designación del representante legal y demás información con la que se cumpla las exigencias de ley. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia estos términos.
- El proponente demostrara el **cumplimiento de los aportes parafiscales** mediante la certificación expedida por la autoridad correspondiente o en su defecto, con copia de los recibos de pago de los últimos seis (06) meses.



En concordancia con el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, cuando el proponente sea una persona jurídica deberá presentar una certificación del Revisor Fiscal, cuando esta exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el representante legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido en los términos y condiciones expuestos en el presente numeral.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su cotización a los sistemas de salud y pensión, a través de fotocopia de los comprobantes de pagos respectivos, correspondientes al último mes cotizado.

- Registro Único Tributario (Rut).
- Registro Único de Proponentes (Rup) actualizado
- Anexo 3 y 5 - Propuesta: Descripción detallada del servicio a prestar y oferta económica, conforme a la relación anexa.
- Fotocopia Pasado judicial del representante legal y de medidas correctivas, vigente.
- Fotocopia de identificación del representante Legal.
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios del representante legal, vigente.
- Fotocopia de Certificado de la Contraloría General de la República de responsables fiscales del representante legal y de la Entidad, vigente.
- Fotocopia del certificado de inhabilidades por Delitos sexuales.
- Fotocopia del certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
- Fotocopia de la Libreta militar (Menor de 50 años).
- Formato Sarlaft.
- Hoja de Vida Formato Único Persona Jurídica
- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas (DAFP) Rep. Legal
- Fichas técnicas de los equipos ofertados.
- Anexo 2 - Formato Pacto De Transparencia
- Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento, cca y/o certificación de la autoridad sanitaria competente.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA, revisará que los





Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

B. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar una experiencia general mínima de ocho (08) años, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de personas jurídicas, el término de experiencia se verificará a partir de la fecha de constitución de la empresa. Para personas naturales, se verificará con base en la fecha de inicio de la actividad económica relacionada con el objeto del proceso.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual la experiencia general mínima exigida.

El objeto social, actividad económica principal o actividades registradas de los proponentes deberán encontrarse relacionadas con la comercialización, venta, suministro, distribución, importación, mantenimiento, soporte técnico y/o dotación de equipos biomédicos, dispositivos médicos, tecnologías para la atención en salud o servicios dirigidos a instituciones del sector salud.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cuatro (04) certificaciones de contratos o actas de liquidación, celebrados con entidades públicas y/o privadas dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso, cuyo objeto, alcance o actividades ejecutadas correspondan al suministro, adquisición, venta y/o dotación de equipos de ecografía médica y/o sistemas de rayos X.

Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso y debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP). La sumatoria de los valores acreditados mediante las certificaciones o actas de liquidación presentadas deberá ser igual o superior al cien por ciento cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresados en (1.240) SMMLV.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener la siguiente información:



- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- Valor o cuantía del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Dirección o teléfono del contratante.
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica deberá ser acreditada por todos los integrantes, siempre que se cumplan las condiciones mínimas exigidas en el presente numeral.

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en el RUP en al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC, sin perjuicio de que pueda encontrarse registrado en ambos:

- 42201700 – Producto de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de ecografía
- 42201800 – Productos radiográficos de diagnóstico médico

C. Capacidad Financiera

LIQUIDEZ	IGUAL O MAYOR A 3.0
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.55
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 20
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO
PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR AL 100% DEL PRESUPUESTO

D. Capacidad Organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.40
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.23

Para el empleo del RUP como herramienta de verificación de los requisitos habilitantes dentro de un proceso de selección contractual, la Entidad se fundamenta en el concepto de Colombia Compra Eficiente que reza: Herramientas del Sistema de Compra Pública que pueden ser usadas por las Entidades Estatales de Régimen Especial. Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Eficiente varias herramientas para hacer más fáciles, eficaces, eficientes, seguras y económicas las compras públicas de todas las Entidades Estatales y aunque solo son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas a la normativa del Sistema de Compra Pública, también pueden ser usadas por las Entidades de Régimen Especial.



Para los consorcios, Uniones Temporales y otra forma asociativa, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes y la evaluación, se hará de la siguiente manera:

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_1^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_1^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados están expresados en millones de pesos colombianos:

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{((955 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23 \\ \text{Capital de trabajo} &= 1.315 + 411 = 1.726 \end{aligned}$$



Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

NOTA: Para efectos de la verificación del indicador de patrimonio, cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor correspondiente se determinará mediante la sumatoria de los patrimonios de cada uno de sus integrantes. De igual forma, el cálculo del capital de trabajo se realizará con base en la sumatoria de los valores acreditados por cada integrante de la estructura plural.

5. VISITA TECNICA

El proponente (persona natural, persona jurídica o plural) por medio de su personal (Ingeniero biomédico, bioingeniero o ingeniero electrónico) deberá efectuar visita técnica in situ a las instalaciones de la E.S.E. con el fin de verificar condiciones locativas, eléctricas, tecnológicas y operativas requeridas para la correcta instalación, puesta en funcionamiento y operación de los equipos biomédicos, objeto de esta Convocatoria Pública.

Los oferentes que acrediten asistencia obtendrán un puntaje establecido en los criterios de evaluación de ofertas y adjudicación, como criterio de conocimiento técnico del entorno de ejecución contractual.

La visita comprende, como mínimo, la identificación de: (i) riesgos de instalación y de continuidad del servicio, (ii) requerimientos de adecuación física, (iii) rutas y anchos de acceso para ingreso, (iv) disponibilidad y capacidad de redes y tableros eléctricos, UPS y sistemas de puesta a tierra, (v) condiciones de climatización, ventilación, humedad y temperatura del ambiente técnico, datos y red de internet con el fin de contar con conectividad de los equipos con los sistemas de la institución.

La visita se realizará en la(s) fecha(s) y hora(s) fijadas en el cronograma del proceso, con aviso público suficiente para garantizar la participación de todos los interesados. Las preguntas formuladas durante la diligencia se recogerán en acta y sus respuestas serán publicadas mediante la respectiva comunicación y, de ser del caso, adenda, para asegurar trato igual a todos los proponentes.

La visita será guiada por personal designado por la E.S.E. y cubrirá, como mínimo, los siguientes puntos verificados in situ con registro fotográfico y medidas representativas:

a) Espacios y accesos: dimensiones libres, giros, puertas.

b) Infraestructura eléctrica: tensión disponible, capacidad de circuitos dedicados, selectividad y protecciones, UPS, tomas grado hospitalario, y puesta a tierra y equipotencialidad conforme NTC 2050 y RETIE.





c) Ambiente técnico: ventilación, humedad relativa y temperatura requeridas por los fabricantes y por los estándares de habilitación del servicio.

d) Redes de datos/compatibilidad

Finalizada la diligencia, la Entidad levantará acta de visita con: fecha, hora, asistentes, áreas recorridas, principales condiciones técnicas observadas y preguntas radicadas.

En propuestas plurales bastará la asistencia de uno de los integrantes o de un delegado común debidamente facultado, sin perjuicio de que todos puedan asistir.

Los costos de desplazamiento y demás gastos asociados a la visita correrán por cuenta del interesado y no habrá reconocimiento económico alguno por este concepto.

NOTA: El oferente deberá suscribir un documento mediante el cual manifieste, bajo su responsabilidad, que conoce integralmente las condiciones físicas, técnicas, locativas y operativas del lugar de ejecución contractual, incluyendo las características de las instalaciones donde se realizará la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos. Así mismo, declarará que asume las adecuaciones, ajustes y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, acepta las condiciones técnicas definidas por la entidad y renuncia expresamente a presentar reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento de las condiciones del sitio de ejecución.

Justificación técnica y jurídica de la visita.

A. Selección objetiva y planeación. La visita reduce asimetrías de información y permite que las ofertas reflejen con precisión los costos de instalación, mitigando riesgos de obras adicionales, sobrecostos y afectación del servicio asistencial. Esta exigencia es admisible como requisito habilitante cuando está debidamente motivada en los estudios y en el pliego, según criterios del ente rector Colombia Compra Eficiente (proporcionalidad y adecuación del requisito habilitante).

B. Admisibilidad de la visita técnica. La visita técnica no es, en sí misma, obligatoria por norma general, pero puede tomarse en cuenta para la puntuación de la evaluación técnica, jurídica y económica cuando la naturaleza del objeto lo justifica, como ocurre en la dotación biomédica que requiere validar in situ condiciones técnicas críticas.

C. Cumplimiento regulatorio técnico. La conformidad con NTC 2050 y RETIE en ambientes hospitalarios demanda verificación física de circuitos dedicados, protecciones, UPS y puesta a tierra equipotencial; y la NSR-10 obliga a revisar cargas, y rutas seguras para equipos pesados; la Resolución 3100 de 2019 exige ambientes y procesos que soporten la prestación habilitada. Estas verificaciones no pueden asegurarse únicamente con fichas técnicas o planos de referencia, por lo que la visita resulta técnicamente necesaria. Toda información relevante surgida durante la visita será puesta en conocimiento público de los interesados por los medios del proceso, a fin de preservar la igualdad de oportunidades.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO



ITEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA MINIMA
1	Técnico o Tecnólogo en Ingeniería Biomédica o en áreas afines relacionadas con mantenimiento de equipos biomédicos.	Profesional con conocimientos técnicos en ingeniería aplicada al mantenimiento de equipos biomédicos, encargado de la ejecución de servicios técnicos, incluyendo instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la verificación del adecuado funcionamiento y estado operativo de los equipos.	Experiencia general mínima de dos (2) años en mantenimiento de equipos biomédicos. Experiencia específica mínima de un (1) año en una de las marcas ofertadas, expedida directamente por el fabricante
2	Ingeniero Biomédico titulado	Profesional responsable de la coordinación técnica de los servicios, incluyendo la gestión de entregas, programación y supervisión de mantenimientos, así como el aseguramiento del correcto funcionamiento de los equipos biomédicos durante la ejecución del contrato.	Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión de mantenimiento de equipos biomédicos. Experiencia específica mínima de tres (3) años en una de las marcas ofertadas, expedida directamente por el fabricante
3	Ingeniero Biomédico con título de posgrado (especialización o superior) en Gerencia de Proyectos.	Profesional encargado de la dirección y control del proyecto, garantizando el cumplimiento de los términos contractuales, cronogramas de entrega, calidad en la ejecución y adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados.	Experiencia general mínima de diez (10) años como Ingeniero Biomédico. Experiencia específica mínima de cinco (5) años en gerencia o dirección de proyectos. Certificación en al menos una (1) de las tecnologías ofertadas, expedida directamente por el fabricante

El proponente con su oferta presentará exclusivamente los documentos que demuestren el cumplimiento de la Formación Académica y Experiencia solicitada del Personal Mínimo Requerido.

Para ello deben aportar como los siguientes documentos:

a) Hoja de vida Formato PDF



- b) Copia Cedula de Ciudadanía
- c) Copia Acta de Grado y Diploma de Grado
- d) Copia Tarjeta Profesional
- f) Certificación Laboral
- g) Certificado de antecedentes del Copnia
- h) Registro Invima
- i) Certificación de fabricante
- j) Carta de Compromiso manuscrita por profesional ofertado, de quedar adjudicatario el oferente, en la cual se precise su disponibilidad para ejecutar las labores encomendadas en relación con la ejecución del objeto contractual. Solo se aceptará con firma manuscrita o digital conforme lo estipulado en la Ley 527 de 1999, de lo contrario será declarado como "no hábil".
- k) Certificación de pago de parafiscales donde se demuestre la vinculación de los empleados de o de los proponentes, de mínimo 12 meses, en caso de unión temporal o consorcio cualquiera de los integrantes podrá acreditar dicha condición

7. CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá acreditar que es fabricante o que cuenta con autorización directa del fabricante de las tecnologías ofertadas en Colombia, con el fin de garantizar el respaldo técnico, la disponibilidad de repuestos y la idoneidad en la prestación del servicio.

Para tal efecto, deberá aportar certificación vigente expedida directamente por el fabricante, en la cual se acredite al proponente como:

Distribuidor en Colombia emitida por el fabricante de la tecnología responsable en Colombia, en caso de unión temporal o consorcio cualquiera de los integrantes podrá acreditar dicha condición

8. SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO (HABILITANTE)

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de soporte técnico especializado para los equipos ofertados durante la ejecución del contrato.

Para tal efecto, deberá acreditar:

- Disponibilidad de personal técnico calificado en Colombia.
- Capacidad para realizar mantenimiento preventivo y correctivo.
- Disponibilidad de atención para soporte técnico durante la vigencia del contrato.
- Respaldo del fabricante o su representante autorizado para la prestación del servicio técnico.

ACREDITACIÓN



El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal y/o por el fabricante o su representante autorizado, en la que se garantice la prestación del soporte técnico en las condiciones anteriormente descritas.

9. TIEMPOS DE RESPUESTA (HABILITANTE)

El proponente deberá garantizar tiempos de respuesta menor a 48 horas para la atención de fallas o requerimientos técnicos, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los equipos. El tiempo de respuesta no podrá ser superior a cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del reporte formal de la falla.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que se indiquen los tiempos de respuesta ofrecidos, los cuales serán exigibles durante la ejecución del contrato.

10. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS (HABILITANTE)

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales para los equipos ofertados por un período mínimo de siete (7) años, contados a partir de la entrega de los equipos.

Para tal efecto, deberá aportar certificación expedida directamente por el fabricante o su representante autorizado, en la cual se indique:

- Disponibilidad de repuestos originales.
- Cobertura mínima de siete (7) años.

11. REGISTRO INVIMA (HABILITANTE)

El Proponente deberá adjuntar copia del Registro Sanitario INVIMA vigente de cada uno de los equipos ofertados que, de conformidad con la normatividad aplicable, requieran dicho registro para su comercialización y uso en el territorio nacional.

No se aceptarán registros sanitarios INVIMA vencidos, suspendidos, cancelados o que no se encuentren vigentes a la fecha de cierre del proceso. La ausencia del registro sanitario exigible o la presentación de un registro no vigente dará lugar al rechazo de la oferta respecto del equipo correspondiente.

12. FICHAS TECNICAS (HABILITANTE)

La propuesta técnica será objeto de verificación por parte de la entidad, con el fin de determinar que los equipos ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo Técnico.



Para tal efecto, el oferente deberá adjuntar la ficha técnica de cada uno de los equipos ofertados. En dichas fichas deberá identificar y resaltar de manera clara cada una de las características y especificaciones requeridas, indicando expresamente el numeral del Anexo Técnico al cual corresponde cada requisito, con el propósito de facilitar su verificación y evaluación.

La falta de presentación de las fichas técnicas, la imposibilidad de verificar las especificaciones requeridas o el incumplimiento de cualquiera de las características técnicas mínimas exigidas dará lugar al rechazo de la oferta respecto del equipo correspondiente.

13. GARANTIA

El oferente deberá garantizar los equipos suministrados por un período mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la E.S.E.

La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos y cualquier otra situación atribuible a la calidad de los equipos suministrados, incluyendo el suministro de repuestos, mano de obra y demás actividades requeridas para restablecer su correcto funcionamiento, sin costo adicional para la entidad.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá anexar una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que manifieste expresamente el otorgamiento de la garantía mínima exigida y el cumplimiento de las condiciones aquí establecidas.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 4.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA asignará el siguiente puntaje:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	350 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
Hojas de vida Ingeniero	50 PUNTOS
Visita técnica	100 PUNTOS
Certificación de Sistema de Gestión de Calidad	100 PUNTOS
Presencia del fabricante en Colombia	100 PUNTOS
Trayectoria de la Marca del Equipo Ofertado	200 PUNTOS
Total	1000 PUNTOS

En la evaluación de las Ofertas La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los criterios indicados en



la presente Tabla.

A. Propuesta Económica (350 puntos)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO No. 3 y 5 señalado por la entidad.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA debe asignar máximo trescientos cincuenta (350) puntos acumulables a la propuesta teniendo en cuenta lo siguiente:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este, la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje } n (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con lo estipulado en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones.

B. Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, y con el fin de promover la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, se otorgará puntaje a las ofertas que acrediten la prestación de servicios de origen nacional.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente que acredite ser persona jurídica constituida en Colombia o sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia, que preste los servicios objeto del contrato en el territorio nacional	100 puntos



Acreditación

El proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- En caso de sucursal de sociedad extranjera, documento que acredite su constitución en Colombia.

C. Hoja de vida de ingeniero (50 puntos)

Con el fin de fortalecer las condiciones de instalación, puesta en funcionamiento, seguridad radiológica y optimización del desempeño de los equipos de imágenes médicas objeto del presente proceso, la entidad otorgará puntaje adicional al proponente que acredite la disponibilidad del siguiente profesional:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ingeniero biomédico, bioingeniero o ingeniero electrónico, con experiencia profesional mínima de quince (15) años en tecnologías biomédicas y que cuente con certificación en Protección Radiológica expedida por una institución de educación superior o entidad debidamente autorizada para tal fin.	50 puntos

Acreditación

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional, copia del título profesional, certificaciones de experiencia y certificado de formación en Protección Radiológica.

D. visita técnica (100 puntos)

Con el propósito de que los oferentes cuenten con un conocimiento integral de las condiciones técnicas, locativas, operativas y de infraestructura requeridas para la adecuada ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, la Entidad otorgará puntaje adicional a los proponentes que asistan a la visita técnica programada, actividad que permitirá verificar las condiciones reales del sitio de ejecución y los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Visita Técnica	100 puntos



Acreditación

La asistencia a la visita técnica se acreditará mediante el acta de asistencia suscrita por el representante autorizado del proponente y el funcionario designado por la Entidad para la realización de la visita.

Cuando el proponente participe este deberá ser Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico y acreditar tal condición mediante la presentación del original y copia de la tarjeta profesional, así como copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, deberá presentar autorización escrita y autenticada suscrita por el Representante Legal del proponente, en la que se le faculte expresamente para asistir a la visita técnica en nombre de este. En el caso de uniones temporales o consorcios, dicha autorización podrá ser expedida por cualquiera de los integrantes que conforman la estructura plural.

La no asistencia a la visita técnica no constituirá causal de rechazo de la oferta; sin embargo, el proponente que no participe en dicha actividad no obtendrá el puntaje asignado a este factor de evaluación.

En todo caso, independientemente de su asistencia a la visita técnica, todos los oferentes deberán aportar un documento suscrito por el Representante Legal mediante el cual manifiesten conocer, aceptar y asumir las condiciones técnicas, físicas, operativas, logísticas y de infraestructura del sitio de ejecución del contrato, así como las particularidades necesarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. La falta de presentación de este documento dará lugar al rechazo de la oferta.

E. Certificación de sistema de gestión de calidad (100 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de garantizar la estandarización de procesos, la mejora continua y la calidad en la prestación de los servicios asociados al objeto contractual

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente acredita certificación vigente en Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001 o equivalente, expedida por un organismo acreditado	100 puntos

Acreditación

El proponente deberá aportar:



- Certificado vigente de Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001 o equivalente).
- El alcance de la certificación deberá estar relacionado con el objeto del contrato (ej. comercialización, mantenimiento o soporte de equipos biomédicos).

F. Presencia del fabricante en Colombia (100 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite que el o los fabricante(s) de las tecnologías ofertadas cuenta con presencia física y operación directa en Colombia, con el fin de garantizar respaldo técnico, disponibilidad de repuestos y continuidad del servicio.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el fabricante de las tecnologías ofertadas cuente con sede legalmente constituida en Colombia, con punto físico verificable y operación directa en el país.	100 puntos

Acreditación

El proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal del fabricante en Colombia, o documento equivalente.
- Dirección del punto físico en Colombia.
- Certificación expedida por el fabricante en la que se indique su presencia directa en el país.

Nota: Se valorará positivamente que el fabricante cuente con infraestructura propia para la prestación de servicios técnicos y disponibilidad de repuestos en territorio nacional.

G. Trayectoria de las marcas de los equipos ofertados (200 puntos)

Con el fin de valorar la experiencia, permanencia y respaldo de las marcas ofertadas en el mercado colombiano, se otorgará puntaje al proponente que acredite en al menos una de las dos tecnologías, de la(s) marca(s) de los dispositivos médicos ofertados correspondientes al (i) Equipo de Rayos X Portátil y/o (ii) Ecógrafo, cuentan con una trayectoria comercial en Colombia igual o superior a veinte (20) años.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Trayectoria de las tecnologías ofertadas	200 puntos



Acreditación

Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación expedida por el fabricante, representante autorizado o distribuidor autorizado de la marca, en la que se indique como mínimo:

- Nombre de la marca ofertada.
- Fecha de venta, suministro o instalación de la tecnología en el país que permita evidenciar la trayectoria acreditada.
- Nombre de la institución o entidad en la cual fue suministrada la tecnología.

Nota: La información aportada será objeto de verificación por parte de la entidad y servirá como soporte para la asignación del puntaje correspondiente. Además, se valorará que la trayectoria corresponda específicamente a la comercialización y soporte de las tecnologías ofertadas en el país.

H. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor económico.

En caso de que el empate persista, **La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio:

- a. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- b. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- c. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

15. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 3 acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección 13 del presente documento.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Secop II, en módulo de contratación régimen especial con ofertas.

En la oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar



claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 5, así como la información solicitada a continuación.

A. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

B. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección 4.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección 4 literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

A. Ofertas Parciales





Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 60 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 4 serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.

E. Rechazo

La **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación. Adicionalmente será causal de rechazo las siguientes:

- La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- No cumplir con los requisitos habilitantes.
- Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- Cuando no se encuentre en firme la inscripción o renovación del RUP. (Sobre la firmeza del RUP, deberá tenerse en cuenta lo indicado en la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, que compiló y actualizó el contenido de circulares anteriores; en especial su numeral 6).
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- Si antes del término de traslado del informe de evaluación, no se cumple con los



requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total o se inferior al 97% del presupuesto oficial.
- Cuando realizada la corrección aritmética descrita en el presente pliego de condiciones se supere el presupuesto oficial total.
- Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
- Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta, en los casos que la entidad la requiera.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
- Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente. (es decir, el mismo representante legal en dos o más empresas que presentaron oferta)
- Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada.



16. ADJUDICACIÓN

Una vez surtida la etapa de evaluación y definido el orden de elegibilidad, el presente proceso de selección entrará en suspensión temporal, la cual se mantendrá hasta que la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA cuente con los recursos asignados por con la disponibilidad real y efectiva de los recursos de cofinanciación provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para efectos de la presente condición, se entenderá cumplido este requisito únicamente cuando los recursos hayan sido girados, desembolsados y efectivamente reflejados en las cuentas bancarias oficiales de la Entidad y/o en la caja de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, encontrándose disponibles para su ejecución presupuestal y financiera.

En consecuencia, quedarán suspendidas la audiencia de adjudicación, la expedición, comunicación y notificación del acto administrativo de adjudicación, así como los trámites posteriores de suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual, hasta tanto se verifique el cumplimiento de la condición anteriormente descrita.

NOTA: La **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA** adjudicará el contrato en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, se debe anexar el recibo de pago.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, dispondrá de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la adjudicación del contrato para suscribir el mismo en la oficina de contratación de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, a dicha diligencia se deberá presentar el contratista quien deberá exhibir su documento de identidad, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica según corresponda.

El contratista dispondrá de un término máximo de Diez (10) días para la legalización del contrato, contados a partir de la firma del mismo. No se aceptará contratos que no se legalicen en dicho lapso, tampoco se permitirá la ejecución del contrato sin legalizar:

- **Constitución de la Garantía:** El Contratista constituirá a favor de la **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía única que cubra los siguientes riesgos:



- A) **Cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al 20% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una suma igual al 30% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- C) **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 10% del valor del contrato a celebrarse, la cual cubrirá el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CRONOGRAMA

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de junio de 2026	Secop II
Publicación pliego de condiciones definitivo	17 de junio de 2026 al 24 de junio de 2026	Secop II - página web institucional contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co
Visita Técnica	25 de junio de 2026 Hora 10:00 am	Instalaciones de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA. Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores en el Municipio de la Plata Huila.
Presentación de Ofertas	09 de julio de 2026 hasta las 3:00 pm	Instalaciones de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA. Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores en el Municipio de la Plata Huila
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15 de julio de 2026	Secop II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	17 de julio de 2026 hasta las 3:00 pm	Secop II y/o correo institucional contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co.



Respuesta a observaciones	27 de julio de 2026	Secop II
Audiencia de Adjudicación – aplicable únicamente en Licitación pública	Según lo establecido en el Numeral 16 del presente documento (ADJUDICACIÓN)	Sala de Gerencia ESE Hospital San Antonio de Padua, municipio de la Plata Huila, Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores segundo piso.
Publicación administrativa de adjudicación o declaratoria de desierto	Según lo establecido en el Numeral 16 del presente documento (ADJUDICACIÓN)	Secop II
Firma del Contrato	Según lo establecido en el Numeral 16 del presente documento (ADJUDICACIÓN)	Oficina de contratación ESE Hospital San Antonio de Padua, municipio de la Plata Huila, Carrera 2E No. 11 – 17 Avenida Libertadores segundo piso.

17 de junio de 2026.

JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ

Gerente ESE Hospital Departamental San Antonio De Padua

Vo. Bo. MIGUEL RODRÍGUEZ ORTIZ
Asesor Jurídico de Gerencia – Contratación

P. CLAUDIA VALENTINA BARAJAS
Abogada – Contratación

